



**Cuestión 7 del
Orden del Día: Enmienda 39 al Anexo 15 – Servicio de Información Aeronáutica**

PANS - AIM

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta el proyecto de la creación del PANS-AIM.	
REFERENCIAS	
<ul style="list-style-type: none">• Anexo 15 – Servicio de Información Aeronáutica• Informe del AIS-AIM SG.	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A - Seguridad operacional B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea E - Protección del medio ambiente</i>

1. Introducción

1.1 El Grupo de Estudio del AIS-AIM (AIS-AIM SG), en sus reuniones ha proyectado la creación del PANS-AIM.

1.2 En las últimas reuniones del Grupo de Estudio se ha preparado el borrador del proyecto PANS-AIM, que se ha consolidado en abril del 2015.

1.3 El objetivo del PANS-AIM es crear un documento que abarque la brecha entre las directrices contenidas en el Doc 8126 y los SARPs incorporados en el Anexo 15.

1.4 El AIS-AIM SG ha revisado las disposiciones de la OACI para AIM a fin de proporcionar un amplio conjunto de requisitos, las prácticas, los procedimientos y orientación de "mejores prácticas". Las disposiciones revisadas se agrupan de tal manera que respondan a las necesidades de los grupos definidos (regulador, proveedor de AIS, autor, etc.)

1.5 El PANS-AIM planea realizar una conjunción entre la Gestión de la Información Aeronáutica, la gestión de la calidad de los datos AIM y los requerimientos de la gestión de la seguridad operacional.

2. Análisis

2.1 La publicación del PANS-AIM pretende dar especificaciones para los procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) relacionadas al AIM para lograr una mayor armonización

dentro del dominio de AIS / AIM, así como proporcionar un vehículo para los requisitos técnicos que se desprenden de la AIM.

- 2.2 La Reunión recordará los principios rectores de los PANS, las cuáles comprenden:
- a) que pueden llegar a convertirse en normas cuando se ha alcanzado la madurez y la estabilidad necesaria para su adopción como tales;
 - b) son consideradas más detalladas que las SARP; y
 - c) amplía los principios básicos contenidos en los SARPS correspondientes para ayudar en su aplicación;
 - d) PANS deben ser adecuados para su aplicación en todo el mundo, aunque la necesidad de aplicarlos en un área en particular puede ser objeto de un acuerdo regional.

2.3 Los PANS no tienen el estatus de las normas y, por tanto, no están comprendidos en la obligación impuesta por el artículo 38 de la Convención relativo a la comunicación a la OACI las diferencias en caso de no aplicación. Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones del Anexo 15, se espera que los Estados que publiquen en sus AIP hasta a la fecha de las listas de diferencias significativas entre sus procedimientos y los PANS relacionados.

2.4 Con relación al PANS-AIM, el objetivo es proporcionar un documento que logre la estandarización de cómo algo se debe presentar, los datos y las publicaciones del AIS/AIM, tales como las especificaciones del producto, procedimientos estándares y protocolos. Se pretende que el PANS AIM sea el diario de referencia para el personal de AIM. Los textos de orientación se centrará en cómo mejorar o implementar capacidades.

2.5 El PANS-AIM pretende estandarizar las publicaciones contenidas en los siguientes puntos del Anexo 15 y el Doc 8126:

- a) Apéndice 1 del Anexo 15 en relación con el formato de un AIP;
- b) Apéndices 2, 3, 5 y 6 del Anexo 15 y las orientaciones del Doc 8126 relativas a los NOTAM, SNOWTAM y ASHTAM;
- c) las orientaciones del Doc 8126 relativas al AIC y AIRAC donde es deseable, para elevar el contenido de esta parte del documento, a un estado más allá de la orientación; y
- d) prácticas y manejo para lograr los requisitos de integridad de datos de gestión de calidad.

2.6 Además, otro de los objetivos del PANS sería proporcionar un vehículo para las especificaciones ampliadas y / o nuevas para e-TOD y el intercambio de datos, en las que será deseable tener un nivel de estandarización, pero el material de orientación sería muy detallado por lo que no sería apropiados su inclusión en el Anexo 15 como SARP.

2.7 Según el cronograma de trabajo, los PANS-AIM serían publicadas, como versión final para el 2018, conjuntamente con la siguiente enmienda al Anexo 15.

3. **Acción Sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información suministrada en la nota de estudio;
- b) tener en cuenta la próxima publicación del PANS-AIM para sus bibliotecas técnicas;
y
- c) tomar otras acciones que crean conveniente.

- FIN -